



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de setiembre de 2024
TR. N.º 0736-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0736-2024-R-UNALM. - La Molina, 20 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 19 de setiembre de 2024, presentado por la Srta. **Caren Estefani Arteaga Quico**, egresada de la Escuela de Posgrado, solicita la corrección de datos personales (segundo nombre) en el diploma de Grado de Magister Scientiae en Acuicultura, expedido por esta Casa de Estudios; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; Que, para solicitar corrección de datos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), la Entidad deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0032-2023-SUNEDU-02-15, en cuyo Anexo N.º 4 “Manual de Instrucciones del Llenado del Padrón de Registro”, en su ítem N.º 40 solicita *“Consignar el número de resolución que aprueba la emisión de un duplicado o nuevo diploma de un grado, título profesional y reválida, según corresponda”*, así como el ítem N.º 41 *“Consignar la fecha de la resolución que aprueba la emisión del diploma duplicado o nuevo diploma de grado académico, título profesional y reválida, según corresponda”*; Que, se aprecia que en toda la documentación del expediente de la Srta. **Caren Estefani Arteaga Quico**, presentada por la Escuela de Posgrado para la obtención del Grado de Magister Scientiae en Acuicultura, su segundo nombre figura como “ESTEFANI”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Declarar procedente lo solicitado por la Srta. **Caren Estefani Arteaga Quico**, egresada de la Escuela de Posgrado; en consecuencia, expedir un nuevo diploma consignando el segundo nombre correcto, quedando redactado de la siguiente manera: **Caren Estefani Arteaga Quico. ARTÍCULO 2.-** Anular el Diploma primigenio de Grado de Magister Scientiae en Acuicultura, con código de barras 03-1423, en el que se consignó el segundo nombre de manera errada. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), al momento de solicitar la corrección de datos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC,GyT,EPG